

JUNTA DE GOBIERNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

“CARPETA DE TRABAJO”

I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

CONTENIDO

1. Bienvenida a los asistentes.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

3. Apertura de la Sesión.

Lic. Fernando Calzada Falcón
Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

5. Asuntos que requieren la aprobación del Órgano de Gobierno.

M.A.P.P. Raúl Ochoa Bolón
Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

5.1 Tabulador de Sueldos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, que formará parte del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021.

6. Lectura y aprobación de acuerdos.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

7. Clausura de la sesión.

Lic. Fernando Calzada Falcón

Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

1. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.

1. Bienvenida a los asistentes.

A cargo del **Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral**, Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum.

A cargo del **Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral**, Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Con derecho a voz y voto

Lic. Adán Augusto López Hernández
Gobernador Constitucional del Estado

Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Lic. Fernando Calzada Falcón
Subsecretario de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación y Presidente Ejecutivo suplente, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno

C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas del Estado

LC.P. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública

Lic. Mario Rafael Llargo Latournerie
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.

Ing. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Secretario para el Desarrollo Energético.

Lic. Rodolfo Quintanilla Durán

Subdirector de delegaciones e Instituto estatales zona norte, Dirección de Delegaciones y Coordinaciones con Institutos Estatales Oficinas centrales.

Ing. Tey Mollinedo Cano
Presidenta Municipal de Teapa

L.C.P. Irma Luna González
Encargada de la Delegada Federal de la SEP en Tabasco

C. Hilda Patricia Becerra Calzada
Presidenta del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco A.C.

(NOMBRE)
Miembro destacado área educativa

(NOMBRE)
Miembro destacado área educativa

(NOMBRE)
Miembro destacado área educativa

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas

M.A.P.P. Raúl Ochoa Bolón
Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

3. APERTURA DE LA SESIÓN.

3. Apertura de la Sesión.

A cargo del **Lic. Fernando Calzada Falcón**, Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

A cargo del Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral, Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

1. Bienvenida a los asistentes.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral

Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

3. Apertura de la Sesión.

Lic. Fernando Calzada Falcón
Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

5. Asuntos que requieren la aprobación del Órgano de Gobierno.

M.A.P.P. Raúl Ochoa Bolón
Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

5.1 Tabulador de Sueldos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, que formará parte del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021.

6. Lectura y aprobación de acuerdos.

Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral
Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación
para Adultos de Tabasco.

7. Clausura de la sesión.

Lic. Fernando Calzada Falcón
Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la
Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta
Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para
Adultos de Tabasco.

5. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

5. Asuntos que requieren la aprobación del Órgano de Gobierno.

A cargo del **M.A.P.P. Raúl Ochoa Bolón**, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

5.1 Tabulador de Sueldos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, que formará parte del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021.

5.1 Tabulador de Sueldos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, que formará parte del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021.

En seguimiento a la solicitud realizada por la Secretaría de Finanzas, a través del oficio SF/SE/DPyGP/1337/2020, emitido por el Subsecretario de Egresos L.A.E. Armando Piña Gutiérrez, de fecha 02 de octubre de 2020, así como el oficio SEMyS/208/2020, dirigido al Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco en el cual informa sobre la solicitud de la Secretaría de Finanzas.

Con fundamento en el numeral III de los Lineamientos para la Integración del Anteproyecto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, con relación a los Tabuladores de Sueldos y Salarios y el trámite que deben cumplir para formar parte del anteproyecto de egresos 2021 y el artículo 11 fracción II del Decreto 197 que Crea el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en el cual se establece como atribución de la Junta de Gobierno examinar y en su caso aprobar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto y vigilar su correcta aplicación.

Por ser parte del Anteproyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Instituto se solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del Tabulador de sueldos que formará parte del anteproyecto del presupuesto de egresos del 2021.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA Y SUPERIOR

06 OCT 2020 11:37
C/Anexo

RECIBIDO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TABASCO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
L.A.E. ARMANDO PIÑA GUTIERREZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

Villahermosa, Tabasco a 02 de Octubre de 2020.

Oficio No. SF/SE/DPyGP/1337/2020
Asunto: Tabuladores de Sueldos y Salarios para el Anteproyecto de Presupuesto 2021 de los OPD.

LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Recibí 06/10/20
Ana Luisa Miranda Acosta
5060. 11:27hrs
el anexo.

En virtud del proceso de integración de la información que conformará el paquete económico 2021 y con fundamento a lo versado en los arábigos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones IX, XXXI, XXXII, 10, fracciones I incisos a) y b) y II, inciso a), 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 al 34 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 3, 6, 7, fracción XI, 52, segundo párrafo, y 54, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 32 fracciones I, VI, X, XI, XII, XIII, XV, XXXV y XLII la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 08 de septiembre de 2020, se emitieron los Lineamientos para la Integración del Anteproyecto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, orientado a lograr una mejor aplicación de recursos públicos de la administración estatal.

Por lo anterior expuesto, solicito su colaboración para que los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Educativo, presenten la información relativa a los Tabuladores de Sueldos y Salarios, así como los Anexos I, II y III requeridos conforme a lo establecido en el numeral III. **Presupuestación** de los Lineamiento cito textual: "...Las tabuladores de sueldos y salarios 2021, en el caso de las entidades externas (OPD), deberán cumplir con el trámite de someterlo a la presentación ante el máximo Órgano de Gobierno". Para ello, las entidades externas (OPD), lo presentarán en sus hojas membretadas y con las firmas correspondientes de acuerdo a los formatos que se les dieron a conocer a través de los citados Lineamientos y que se encuentran de manera específica en el apartado de Anexos del mencionado documento.

Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 40 00



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
L.A.E. ARMANDO PIÑA GUTIERREZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

No omito mencionar, que el numeral 1.4 Cronograma General de Actividades, establece como fecha límite el día 30 de octubre para la entrega de la citada información.

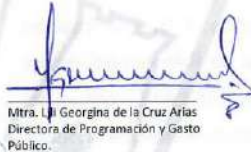
Agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Mtra. Lij Georgina de la Cruz Arias
Directora de Programación y Gasto
Público.

C.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.- Para su conocimiento.
Dra.- Eglá Cornelio Landero.- Secretaria de Educación.- Para su conocimiento.
M.A.- Jaime Antonio Parás Mora.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.
C.P.- Saúl Amínio Masía Orta.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento.
Archivo/Imprimir: SMV

Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 40 00



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Subsecretaría de Educación
Media y Superior**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco a 06 de octubre de 2020

Oficio: SEMyS/208/2020

Asunto: Tabulador de Sueldos y Salarios 2021

Mtro. Raúl Ochoa Bolón
Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco
Presente

En atención al Oficio SF/SE/DPyGP/1337/2020 emitido por el titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, el cual hace mención al proceso de integración de la información que conformará el paquete económico 2021 y a la emisión de los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del próximo año, bajo de su conocimiento que deberá presentar ante su Órgano de Gobierno en Sesión Extraordinaria la información relativa a los Tabuladores de Sueldos y Salarios, conforme a la normatividad establecida, el 13 de octubre del presente año a las 11:15 horas, por videoconferencia.

Ante la responsabilidad que esta encomienda exige, agradezco su consideración e interés y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Fernando Calzada Falcón
Subsecretario



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
Y SUPERIOR

C.c.p. Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación
Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral, Director de Educación Media
Archivo

~~MFCF/IALMA
Eldorado y Retisó~~

~~Ing. Ana Luisa Miranda Acopa
Subdirección de Organos de Gobierno Descentralizados de la SEMyS~~

Calle Juan Álvarez No. 104, Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel. (993) 3 15 77 46 y 3 15 60 22

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN TABASCO
RELACIÓN DE TABULADORES, EJERCICIO 2020

CÓDIGO DEL PUESTO	NIVEL TABULAR	TIPO DE PLAZA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR MENSUAL	COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL
ZONA ECONÓMICA III					
Personal de Base					
A01803	2	B	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,206.55	
S01803	2	B	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,206.55	
T03803	2	B	TÉCNICO MEDIO	7,206.55	
A03804	2	B	SECRETARÍA "C"	7,206.55	
T03810	2	B	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7,206.55	
A01806	3	B	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,293.35	
T06803	4	B	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	7,553.70	
A01807	5	B	JEFE DE OFICINA	7,736.15	
T03820	7	B	TÉCNICO DOCENTE	7,883.75	1,677.00
T03823	7	B	TÉCNICO SUPERIOR	7,883.75	1,677.00
Subtotal Personal de Confianza					
CF33849	8	C	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERV. ESPECIALIZADOS	7,970.55	2,150.40
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES					
CF14070	MB2	M	DIRECTOR DE IEAA/DELEGADO	14,611.06	51,060.12
CF36014	OA1	M	COORDINADOR REGIONAL ZONA II	5,346.50	11,699.74
CF01059	OA1	M	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	5,013.85	12,032.39
CF36014	OA1	M	COORDINADOR DE ZONA ZONA I	4,190.88	12,855.36
CF36014	OA1	M	ZONA III	4,649.35	12,396.89
IMPORTE AUTORIZADO PARTIDA 12101 HONORARIOS, CAPITULO 1000					\$ 643,634.40

TIPO DE PLAZA:

TABULADOR DE SUELDOS FEDERAL

CATEGORIA/PLAZA	SUELDO BASE	SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,206.55	
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 7,206.55	
TECNICO MEDIO	\$ 7,206.55	
SECRETARIA "C"	\$ 7,206.55	
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 7,206.55	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 7,293.35	
COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	\$ 7,553.70	
JEFE DE OFICINA	\$ 7,736.15	
TECNICO DOCENTE	\$ 7,883.75	\$ 1,677.00
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,883.75	\$ 1,677.00
COORDINADOR DE UNIDAD SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 7,970.55	\$ 2,150.40
DIRECTOR DE IEEA/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ 51,060.12
COORDINADOR REGIONAL ZONA II	\$ 5,346.50	\$ 11,699.74
JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	\$ 5,013.85	\$ 12,032.39
COORDINADOR DE ZONA ZONA I	\$ 4,190.88	\$ 12,855.36
COORDINADOR DE ZONA ZONA III	\$ 4,649.35	\$ 12,396.89

NOTA: El siguiente tabulador fue autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Dirección de Administración y Finanzas; Subdirección de Recursos Humanos; ejercicio fiscal 2020, vigente a la fecha.

En el tabulador no se contemplan los incrementos salariales para el ejercicio fiscal 2021.

Las plazas ocupadas por los Directivos por no tener categorías como tal y por la responsabilidad de su encargo, sus ingresos son complementados con recursos del Estado para homologar su salario a la función que realizan; por lo que se toma de referencia el tabulador del Gobierno del Estado de Tabasco.



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS DE TABASCO

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

TABULADOR DE SUELDOS FEDERAL

CATEGORIA/PLAZA	SUELDO BASE	SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 7,206.55	
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	\$ 7,206.55	
TECNICO MEDIO	\$ 7,206.55	
SECRETARIA "C"	\$ 7,206.55	
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TECNICOS	\$ 7,206.55	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 7,293.35	
COORDINADOR DE TÉCNICOS EN COMPUTACIÓN	\$ 7,553.70	
JEFE DE OFICINA	\$ 7,736.15	
TECNICO DOCENTE	\$ 7,883.75	\$ 1,677.00
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,883.75	\$ 1,677.00
COORDINADOR DE UNIDAD SERVICIOS ESPECIALIZADOS	\$ 7,970.55	\$ 2,150.40
DIRECTOR DE IEEA/DELEGADO	\$ 14,611.06	\$ 51,060.12
COORDINADOR REGIONAL ZONA II	\$ 5,346.50	\$ 11,699.74
JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA III	\$ 5,013.85	\$ 12,032.39
COORDINADOR DE ZONA ZONA I	\$ 4,190.88	\$ 12,855.36
COORDINADOR DE ZONA ZONA III	\$ 4,649.35	\$ 12,396.89

NOTA: El siguiente tabulador fue autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Dirección de Administración y Finanzas; Subdirección de Recursos Humanos; ejercicio fiscal 2020, vigente a la fecha.

En el tabulador no se contemplan los incrementos salariales para el ejercicio fiscal 2021.

Las plazas ocupadas por los Directivos por no tener categorías como tal y por la responsabilidad de su encargo, sus ingresos son complementados con recursos del Estado para homologar su salario a la función que realizan; por lo que se toma de referencia el tabulador del Gobierno del Estado de Tabasco.



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS DE TABASCO

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

TABULADOR DE SUELDOS ESTATAL

CATEGORIA/PLAZA	SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES
DIRECTOR "A"	\$ 17,212.94	\$ 2,009.14
SUBDIRECTOR	\$ 11,745.06	\$ 1,272.28
JEFE DE PISO	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
AUDITOR FISCAL	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
JEFE DE PLANTA	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
TECNICO DE CAMPO "B"	\$ 5,613.20	\$ 867.54
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	\$ 5,613.20	\$ 867.54
CONTADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
OP. DE COMPUTADORA	\$ 5,447.20	\$ 812.99
CHOFER NIVEL SECRETARIO	\$ 5,447.20	\$ 812.99
JEFE DE ÁREA	\$ 5,447.20	\$ 812.99
PROGRAMADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
OPERADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
ASISTENTE	\$ 4,633.83	\$ 766.90
CAPTURISTA	\$ 4,633.83	\$ 766.90
SUPERVISOR "A"	\$ 4,633.83	\$ 766.90
ANALISTA	\$ 4,633.83	\$ 766.90



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS DE TABASCO

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

TABULADOR DE SUELDOS ESTATAL

CATEGORIA/PLAZA	SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES
DIRECTOR "A"	\$ 17,212.94	\$ 2,009.14
SUBDIRECTOR	\$ 11,745.06	\$ 1,272.28
JEFE DE PISO	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
AUDITOR FISCAL	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
JEFE DE PLANTA	\$ 9,049.83	\$ 1,005.68
TECNICO DE CAMPO "B"	\$ 5,613.20	\$ 867.54
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	\$ 5,613.20	\$ 867.54
CONTADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
OP. DE COMPUTADORA	\$ 5,447.20	\$ 812.99
CHOFER NIVEL SECRETARIO	\$ 5,447.20	\$ 812.99
JEFE DE ÁREA	\$ 5,447.20	\$ 812.99
PROGRAMADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
OPERADOR	\$ 5,447.20	\$ 812.99
ASISTENTE	\$ 4,633.83	\$ 766.90
CAPTURISTA	\$ 4,633.83	\$ 766.90
SUPERVISOR "A"	\$ 4,633.83	\$ 766.90
ANALISTA	\$ 4,633.83	\$ 766.90



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS DE TABASCO

Vicente Guerrero No. 304, Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco.
Tel: 351-0035, 351-0059, 351-0409 y 351-0062 <http://tabasco.inea.gob.mx>

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES ORDINARIAS

XVI. Ajuste Complementario

Son las remuneraciones mensuales adicionales que se otorgan a los trabajadores técnicos y operativos en apoyo a su desempeño, de acuerdo a las actividades que realizan y al grado de responsabilidad. Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público para el personal de Base, Confianza, Corporativo, Sector Salud y por Obra Determinada y Tiempo Determinado, conforme a las tablas siguientes:

PERSONAL DE BASE

NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
0	-	\$2,000.00
1	-	\$2,000.00
2	-	\$2,500.00
3	-	\$2,500.00
4	-	\$2,500.00
5	-	\$2,800.00
9	-	\$2,800.00

PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
1	-	\$2,800.00
2	-	\$2,800.00
3	-	\$3,500.00
4	-	\$3,500.00
5	-	\$4,000.00

XXX. Compensación por Desempeño

Son las asignaciones que se otorgan al personal de Confianza y Corporativo de mandos medios y superiores, como remuneración mensual adicional por las funciones que realizan y se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ente Público. Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
5	\$4,072.90	\$14,759.90
6	\$8,204.50	\$20,437.00
7	\$8,282.40	\$49,045.00
8	\$28,893.00	\$92,747.00
9	\$30,183.00	\$115,631.50

XXXIII. Erogaciones adicionales

Son las asignaciones complementarias al sueldo, otorgadas al personal al servicio del Estado de acuerdo a sus funciones y actividades especiales que impliquen riesgo, urgencia y confiabilidad extrema. Pagándose mensualmente según corresponda. Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, CORPORATIVO, SECTOR SALUD, POR OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO

EROGACIONES ADICIONALES		
PERSONAL	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	-	\$70,000.00
SECTOR SALUD	-	\$50,000.00
CORPORATIVO	-	\$50,000.00
POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO	-	\$25,000.00

Fuente: Diario Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal 2019; publicado el 20 de mayo de 2019; Época 7A.; Extraordinario; Edición N°144



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

M.A.P.P. RAÚL OCHOA BOLÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION
PARA ADULTOS DE TABASCO

ÉPOCA 7A.

EXTRAORDINARIO

EDICIÓN: No.- 144



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

30 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

PERSONAL DEL SECTOR SALUD

AYUDA POR SERVICIO / AYUDA PARA SERVICIO		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
30 (BASE)	80.00	80.00
85 (BASE)	0.00	80.00
30 (CONFIANZA)	0.00	80.00

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO

AYUDA POR SERVICIO / AYUDA PARA SERVICIO		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
2	222.00	222.00

En el caso de los trabajadores de nuevo ingreso o reingreso, su primer pago se realizará de forma proporcional a su fecha de alta.

Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa se calculará proporcional a los días trabajados de la quincena que le corresponda.

XVI. Ajuste Complementario.

Son las remuneraciones mensuales adicionales que se otorgan a los trabajadores técnicos y operativos en apoyo a su desempeño, de acuerdo a las actividades que realizan y al grado de responsabilidad.

Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público para el personal de Base, Confianza, Corporativo, Sector Salud y por Obra Determinada y Tiempo Determinado, conforme a las tablas siguientes:

PERSONAL DE BASE

AJUSTES COMPLEMENTARIOS		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
0	0.00	2,000.00
1	0.00	2,000.00
2	0.00	2,500.00
3	0.00	2,500.00
4	0.00	2,500.00
5	0.00	2,800.00
9	0.00	2,800.00

PERSONAL DE CONFIANZA

AJUSTES COMPLEMENTARIOS		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
1	0.00	2,800.00
2	0.00	2,800.00
3	0.00	3,500.00
4	0.00	3,500.00
5*	0.00	4,000.00

*Solo se pagará si el empleado no percibe Compensación por Desempeño.

PERSONAL CORPORATIVO

AJUSTES COMPLEMENTARIOS		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
12	0.00	3,000.00
13	0.00	3,000.00

PERSONAL DEL SECTOR SALUD

AJUSTES COMPLEMENTARIOS		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
30 (BASE)	0.00	3,000.00
30 (CONFIANZA)	0.00	3,000.00
84 (CONFIANZA)	0.00	3,000.00
85 (BASE)	0.00	3,000.00

PERSONAL POR OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO

AJUSTES COMPLEMENTARIOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
0.00	2,000.00

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto o en su caso se pagará de forma proporcional de acuerdo a los días laborados en el mes.

XVII. Bajo Desarrollo.

Es la remuneración que se otorga a los trabajadores del Sector Salud por laborar en zonas rurales marginadas. La Secretaría de Salud enviará a la Secretaría por oficio la relación del personal que será beneficiado con este concepto y los importes que serán asignados a cada uno de ellos, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DEL SECTOR SALUD

BAJO DESARROLLO		
NIVEL 85 DE BASE		
CATEGORÍAS	MÍNIMO	MÁXIMO
Médico Gral. "A"	0.00	11,362.00
Médico Gral. "B"	0.00	11,362.00
Enfermera Gral. "A"	0.00	6,761.00
Aux. de Enfermería	0.00	5,677.00
Promotor en Salud	0.00	4,484.00

En caso que el trabajador sufra un cambio de adscripción que origine la suspensión de este pago el Ente Público deberá notificarlo por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 5 días hábiles.

Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa se calculará proporcional a los días trabajados de la quincena que le corresponda.

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE PLAZA	IMPORTE
ICDS002	INSTRUCTOR COMUNITARIO "S"	2	D	64.91
SIN0105	CONSERJE	2	D	64.91
SIN0106	AFANADORA	2	D	64.91
APD0401	SECRETARIA EJECUTIVA	2	D	64.91
APD0405	OPERADOR GENERAL	2	D	64.91
ESE0108	TAQUIMECANÓGRAFA	2	D	64.91
APD0410	CHOFER	2	D	64.91
ESE0107	BIBLIOTECARIO	2	D	64.91
ESE0133	CONTRALOR	2	D	64.91
ADM0210	NIÑERA	2	D	64.91
ESE0103	ASESOR GPO.PER.	2	D	64.91
ESE0106	TRAB.SOCIAL "A"	2	D	64.91
ESE0114	ASESOR DE TESIS	2	D	64.91
ESE0121	PEDAGOGO	2	D	64.91
ESE0131	TRAB.SOCIAL "B"	2	D	64.91
ETC0702	TRAB.SOCIAL	2	D	64.91
ESE0127	ASESOR TÉCNICO	2	D	64.91
ESE0104	CONTROL ESCOLAR	2	D	720.95
APD0402	JEFE DE OFICINA	2	D	1,622.85
APD0601	PSICÓLOGO	2	D	1,622.85
ESE0126	MÉDICO ESCOLAR	2	D	1,622.85
ICO8003	INSTRUCTOR COMUNITARIO "B"	2	D	1,622.85

Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa se calculará proporcional a los días trabajados de la quincena que le corresponda.

XXIX. Compensación Maestro Titulado.

Se le otorga al personal Docente y al personal Homologado titulado del Sector Educativo, siendo un importe fijo que aumenta conforme a los incrementos autorizados por Minutas Oficiales. Monto asignado: \$14.95 quincenal.

Este pago se otorga a trabajadores que presenten su título y con base en la relación que envíe oficialmente la Secretaría de Educación.

Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa se calculará proporcional a los días trabajados de la quincena que le corresponda.

XXX. Compensación por Desempeño.

Son las asignaciones que se otorgan al personal de Confianza y Corporativo de mandos medios y superiores, como remuneración mensual adicional por las funciones que realizan y se encuentra dentro de la estructura orgánica del Ente Público.

Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público, conforme a las tablas siguientes:

**PERSONAL DE CONFIANZA Y
PERSONAL DE CONFIANZA DEL SECTOR EDUCATIVO**

COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
5	4,072.90	14,759.90
6	8,204.50	20,437.00
7	8,262.40	49,045.00
8	26,893.00	92,747.80
9	30,183.00	115,631.50

Los importes en la columna "máximo" de esta tabla representan la remuneración bruta

PERSONAL CORPORATIVO

COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
NIVEL	MÍNIMO	MÁXIMO
13	0.00	16,811.00

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto o en su caso se pagará de forma proporcional de acuerdo a sus días laborados en el mes.

El importe estará sujeto al nivel de la categoría que corresponda y a la disponibilidad presupuestal del Ente Público.

XXXI. Compensación por Desempeño por Actividades de Seguridad Pública.

Son las asignaciones que se otorgan al personal de Confianza y Corporativo como percepciones mensuales adicionales al salario, por actividades de seguridad pública, considerando que, en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, su realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, pagándose quincenal o mensualmente según corresponda, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DE CONFIANZA Y CORPORATIVO

COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO POR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
PERSONAL	MÍNIMO	MÁXIMO
Administrativo y Operativo	0.00	50,000.00
Corporativo	0.00	30,000.00

XXXII. Compensación por Supervisión.

Es la remuneración que se otorga al personal Docente del Sector Educativo para fortalecer el sueldo quincenal que reciben por las funciones que realizan de supervisión. La Secretaría de Educación enviará a la Secretaría por oficio la relación del personal que será beneficiado con este concepto y los importes que serán asignados a cada uno de ellos, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DOCENTE SECTOR EDUCATIVO

COMPENSACIÓN POR SUPERVISIÓN:		
CATEGORÍA	NIVEL	IMPORTE MENSUAL
Sup. Niv. Med. Bas	23	4,783.65
Jefe de Enseñanza	23	4,783.65

Para los trabajadores que causaron baja por cualquier causa se calculará proporcional a los días trabajados de la quincena que le corresponda.

XXXIII. Erogaciones Adicionales.

Son las asignaciones complementarias al sueldo, otorgadas al personal al servicio del Estado de acuerdo a sus funciones y actividades especiales que impliquen riesgo, urgencia y confiabilidad extrema. Pagándose mensualmente según corresponda.

Se ejerce de acuerdo al presupuesto autorizado al Ente Público, conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL DE BASE, CONFIANZA, CORPORATIVO, SECTOR SALUD, POR OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO

EROGACIONES ADICIONALES		
PERSONAL	MÍNIMO	MÁXIMO
Administrativo y Operativo	0.00	70,000.00
Sector Salud	0.00	50,000.00
Corporativo	0.00	50,000.00
Por Obra Determinada y Tiempo Determinado	0.00	25,000.00

Si el trabajador está activo, se pagará de manera proporcional a su fecha de asignación.

XXXIV. Ayuda Escolar / Ayuda Docente.

Es una remuneración que se otorga al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sector Educativo de manera quincenal.

- XVIII. Suplencia:** Es la modalidad de trabajo mediante la cual un trabajador es contratado por el Ente Público para cubrir la ausencia del personal en una determinada plaza o función, por licencias médicas o por vacaciones;
- XIX. Personal Corporativo:** El Personal de Confianza que realiza funciones específicas de seguridad pública;
- XX. Personal del Sector Educativo:** El Personal de Confianza, de Apoyo y Asistencia a la Educación, Homologados y Docentes de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXI. Personal del Sector Salud:** El Personal de Base y Confianza adscrito al Sector Salud;
- XXII. Tabulador de Sueldos:** Al Tabulador de Sueldos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco 2019, en el que se contienen las remuneraciones de los servidores públicos;
- XXIII. Trabajador:** Toda persona física que presta un trabajo personal subordinado, físico o intelectual a un Ente Público;
- XXIV. Trabajador de Base:** La persona física subordinada que presta servicio permanente a cualquier entidad pública, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.
- XXV. Trabajador de Confianza:** La persona física que realiza funciones de dirección, inspección, supervisión, policía, fiscalización, vigilancia y la que realice trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios de los Entes Públicos; y,
- XXVI. Trabajador por Obra Determinada y Tiempo Determinado:** La persona física que realiza funciones ligadas a una obra o proyecto, que por su naturaleza no es permanente, en términos de las fracciones II y III del artículo 14 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las Dependencias y Entidades señaladas en el Tabulador de Sueldos.

Las Entidades que no se apeguen al Tabulador de Sueldos señalado, deben sujetarse a sus propios tabuladores publicados en el Presupuesto General de Egresos, siendo responsables de cumplir con la normatividad estatal y la que ellas mismas emitan para el procesamiento de los pagos a su personal.

Los pagos que se hagan fuera de los previstos en los tabuladores correspondientes, serán responsabilidad de quien los realice, con independencia de las responsabilidades en que incurra el servidor público que no devuelva dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que reciba pagos en demasía de su legítima remuneración, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

No.	CONCEPTO	SUSTENTO	BASE	CONFIANZA	CORPORATIVO	SECTOR SALUD	SECTOR EDUCATIVO	POR OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO
XXXXI	Compensación por Supervisión	Minuta 13 de mayo de 2017 con fundamento artículos 26, 26-A, 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009						
XXXXII	Erogaciones Adicionales	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios	*	*	*	*	*	*
XXXXIV	Ayuda Escolar / Ayuda Docente	Minuta 14 de mayo de 2016 con fundamento artículos 26, 26-A, 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009.						
XXXXV	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios						*

Artículo 26. Las remuneraciones tabulares, descritas en la tabla anterior solo son aplicables a determinadas categorías, como se detallan en los tabuladores que se señalan en el artículo 17 de este Manual.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 27. Los conceptos de pago por remuneraciones extraordinarias incluidos en el Tabulador de Sueldos, son los siguientes:

I. Aguinaldo.

Es la gratificación anual que se otorga a los trabajadores de los Entes Públicos que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año, con la misma categoría; en el caso de cambio de categoría, se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario y prestaciones de las categorías que se tuvieron en el año. Los días se consideraran de acuerdo a la tabla siguiente:

Días de Aguinaldo	Nivel	Tipo de Trabajador
85	1 al 5, 8 y 9	Base
85	1 al 4	Confianza
85	12 y 13	Corporativo
85	30 y 85	Base Sector Salud.
85	30 y 84	Confianza Sector Salud
85	2,7,20,21,22 y 23	Sector Educativo
45	5 al 9 y 11	Confianza
45	40 y 51	Por obra determinada y tiempo determinado

A los trabajadores que le correspondan 85 días de aguinaldo, se pagaran 60 días antes del 20 de diciembre y los 25 días restantes antes de la primera quincena de enero del año siguiente; en el caso de los trabajadores que le correspondan 45 días

XIII. Remuneraciones por Horas Extraordinarias.

Son las remuneraciones otorgadas a los trabajadores por labores realizadas fuera de su jornada laboral, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

XIV. Post Mortem.

Es la remuneración única que realizan los Entes Públicos, en caso de fallecimiento de un trabajador de Base y Sector Salud nivel 30 y 85 de Base, a la persona que en vida designó como beneficiario, a través del formato autorizado por la Secretaría. El monto del pago será equivalente a siete quincenas del sueldo tabular de la categoría que hubiese ocupado el trabajador.

Este concepto no aplica a las categorías adscritas a la Secretaría de Educación.

XV. Compensación de Ajuste Complementario.

Es la remuneración de 60 días o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador que se otorga en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción XVI de este Manual según lo percibido en el ejercicio.

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

XVI. Licencias con Goce de Sueldo.

El Ejecutivo a través de los Entes Públicos competentes y de acuerdo a las necesidades del servicio, concederá a los trabajadores licencias con goce de sueldo al personal de Base y Sector Salud nivel 30 y 85 de Base, por los casos y términos siguientes:

- a) Participar en programas de capacitación, realización de estudios e investigación y en actividades en beneficio de los Entes Públicos;
- b) Asistir a eventos nacionales o estatales que el Sindicato requiera, considerando las necesidades del servicio;
- c) Sustentar examen profesional de educación superior, carrera técnica o posgrado que requiera tal requisito, previa acreditación. En estos casos la licencia será hasta por 10 días hábiles;
- d) Atender asuntos personales, hasta por doce días al año, en los casos siguientes:
 - 1. La muerte del padre o de la madre;
 - 2. La muerte del hijo(s);

cada trabajador una beca para apoyar el esfuerzo y dedicación del trabajador o de uno de sus hijos, de conformidad con los supuestos y requisitos que establece el programa correspondiente.

El monto de cada beca se establece conforme al presupuesto autorizado para este beneficio y se paga en forma anual en el mes de octubre o noviembre.

XVIII. Compensación de Erogaciones Adicionales.

Es la remuneración de 60 días o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador que se otorga en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción XXXIII de este Manual según lo percibido en el ejercicio.

El trabajador debe estar activo para el día del pago de este concepto.

XIX. Adicional de Compensación por Desempeño.

Es la remuneración de 60 días o parte proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso del trabajador que se otorga en el mes de diciembre, conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción XXX de este Manual según lo percibido en el ejercicio.

Si el trabajador está activo, se pagará de manera proporcional a su fecha de alta.

Si el trabajador está inactivo, se pagará de manera proporcional a su fecha de baja.

XX. Día del Policía y del Custodio.

Esta remuneración se otorga al personal Corporativo que realiza actividades operativas, como reconocimiento a su labor en materia de seguridad pública.

Consiste en el pago de cinco días de sueldo líquido tabular y se paga en la primera quincena de enero de cada año. Aplicables a las categorías del nivel 12 y 13 conforme a la tabla siguiente:

PERSONAL CORPORATIVO

DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	NIVEL
MEDICO PERITO		13
JEFE DEPTO "A"		13
JEFE ADMVO. "C"		13
JEFE ADMVO. "B"		13

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACUERDOS.

6. Lectura y aprobación de acuerdos.

A cargo del **Ing. Ramón Alejandro Figueroa Cantoral**, Secretario de Actas de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

7. Clausura de la sesión.

A cargo del Lic. Fernando Calzada Falcón Subsecretario de Educación Media y Superior en representación de la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva, de la Junta de Gobierno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.